	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 027

FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR


En ejercicio de la Autonomía Universitaria reconocida en la Constitución Política y ratificada según Sentencia C-220/97 de la Corte Constitucional, y en uso de sus atribuciones legales, en especial las señaladas en el literal f) del artículo 20 del Estatuto General de la Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 del Acuerdo 021 del 5 de junio del 2002, *“POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”*, establece la ejecución presupuestal bajo la figura de vigencia futura, cuando se presente la necesidad de celebrar contratos cuya ejecución abarque más de un período fiscal y en consecuencia se afecten apropiaciones de más de una vigencia fiscal; en ese caso, el saldo de los compromisos se asumirá, previa autorización del Consejo Superior, con cargo a vigencias futuras, a solicitud del ordenador del gasto respectivo, por intermedio del Jefe del área financiera o de quien haga sus veces.

Que mediante la Resolución 2268 del 30 de diciembre del 2020, mediante la cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2021, en su Parte Tercera, Disposiciones Generales, Literal V: *“DE LAS VIGENCIAS FUTURAS”*, artículo 20, establece que el Consejo Superior Universitario, podrá autorizar al rector de la Universidad Popular del Cesar, para asumir compromisos que afecten presupuestos de Vigencias Futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la Vigencia en Curso, el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, y esté consignado en el Plan de Desarrollo respectivo.

Que el proyecto denominado *“Adecuación, renovación, nivelación y actualización del software especializado Aplicativo Academusoft como apoyo a los programas y a la gestión académico- administrativa de la UPC”*, apunta a lograr la actualización, armonización y cohesión de la información Académica, Financiera y de Investigación generada por la Universidad en cada una de sus diferentes dependencias y sedes, en cumplimiento del cometido estatal, a través de la

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 027

FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS”


actualización, modernización del sistema de información académica, administrativa y de Investigación de la Universidad Popular del Cesar.

Que, el Ministerio de Educación Nacional dando continuidad al desarrollo de la estrategia para el fortalecimiento de la Educación Superior pública, y de los recursos adicionales para contribuir al mejoramiento de la calidad de las instituciones de educación superior públicas, a través del Viceministerio de Educación Superior y mediante comunicación del 02 de junio de 2021, da a conocer la asignación de recursos adicionales de inversión para el PFC 2021 y PPO 2021, como un componente del Plan de Fortalecimiento Institucional (PFI) 2020-2022.

Que, para la presente vigencia fiscal, el Ministerio de Educación Nacional aprobó recursos de inversión para el Plan de Fomento a la Calidad, a la Universidad Popular del Cesar, por valor de **CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$5.386.956.527.00).**

Que mediante Acuerdo No. 024 del 09 de septiembre del 2021, el Consejo Superior Universitario le dio el aval y aprobó la ejecución de los recursos del Plan de Fomento de la vigencia fiscal 2021, en cuantía de **CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$5.386.956.527.00)** para los diferentes proyectos de inversión, sustentados por la oficina de planeación institucional.

Que el proyecto denominado *“Adecuación, renovación, nivelación y actualización del software especializado Aplicativo Academusoft como apoyo a los programas y a la gestión académico- administrativa de la UPC”* por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000,00)**, establece como alcance: *“... el proceso de renovación actualización y nivelación del aplicativo Academusoft la Universidad Popular del Cesar, se ofrece a la comunidad estudiantil egresados, docentes y administrativos como usuarios del servicio, una alternativa de alto nivel para el ingreso, organización, gestión y administración de cada uno de los procesos Académicos que genera la Universidad. Se contará con una herramienta*

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 027

FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS”


software especializado - Aplicativo Academusoft® más ágil, de fácil manejo, intuitivo y con la suficiente sintonía con los objetivos institucionales. Además de las ventajas de las soluciones web, se obtendrá un espacio único que posee la virtud de transformarse en plataforma académico administrativo para el desarrollo de cada uno de los procesos, de la Gestión docencia, la investigación y la extensión en la universidad. El usuario UPECISTA contará con un mejor y menor tiempo de respuesta, con las características de seguridad de la información y eficiencia de los procesos”.

Que se hace necesario garantizar financieramente el proyecto denominado “Adecuación, renovación, nivelación y actualización del software especializado Aplicativo Academusoft como apoyo a los programas y a la gestión académico-administrativa de la UPC” el cual tiene una duración, para su implementación, de 12 meses contados a partir de la fecha de adjudicación o de suscripción del respectivo proceso contractual; su costo total está presupuestado en cuantía de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000,00)**, de los cuales se asignaron para la presente vigencia fiscal 2021, el valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000,00)**, equivalentes al **53.33%** del costo total; razón por la cual, se hace necesario autorizar al Rector de la Universidad Popular del Cesar la constitución de una vigencia futura para el año 2022 con Recursos de los Aportes para la Financiación, artículo 86 de la ley 30 de 1992 para la vigencia fiscal 2022, por el saldo del valor del proyecto por la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000,00)** equivalentes al **49.67%** del costo total del proyecto.

Que en sesión ordinaria del día 29 de octubre de 2021, en los términos de la normatividad señalada en las consideraciones del presente acto administrativo, el Rector de la Universidad Popular del Cesar solicitó al Consejo Superior Universitario, la autorización para comprometer vigencias futuras.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 027

FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS”

Artículo Primero: Autorizar al Rector de la Universidad Popular del Cesar, la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, provenientes de recursos de los Aportes para la Financiación, artículo 86 de la ley 30 de 1992, de la vigencia fiscal 2022, por valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$700.000.000.00)** para amparar el saldo del **46.67%** del proyecto denominado **“Adecuación, renovación, nivelación y actualización del software especializado Aplicativo Academusoft como apoyo a los programas y a la gestión académico- administrativa de la UPC”** viabilizado y aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 024 del 9 de septiembre del 2021.

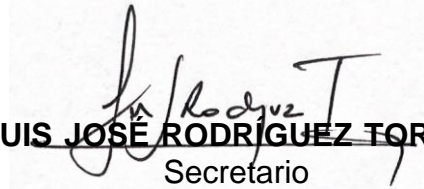
Artículo segundo: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 29 días del mes de octubre del 2021



CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA
Presidente



LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Secretario